Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA. En la fecha paso a despacho de la Juez el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

Yotoco, 19 de Noviembre de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Radicacion No: 76894089001202000078
Proceso : Cancelación de Hipoteca -por prescripción extintiva-
Instancia : Única
Demandante : Leyby Johanna perdomo Bermeo
-cesionaria de los derechos litigiosos
del Sr. José Olmedo Ortega Melo-
Demandado : Clara Eugenia Cabal Delgado

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Yotoco, Valle, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.
AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 348

En el entendido que la demandante sólo aportó pruebas documentales, el curador ad litem no solicitó la práctica de pruebas y el Juzgado no considera necesario ordenar pruebas de oficio, el Juzgado Promiscuo Municipal de Yotoco, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: Ténganse como pruebas documentales todos los documentos allegados por la parte demandante, visibles en el archivo 01 y 03 del expediente digital, cuyo valor probatorio le será asignado en la oportunidad procesal respectiva.

SEGUNDO: No se decretan pruebas a favor de la parte demandada, por cuanto no fueron solicitadas.

TERCERO: Prescindir del término probatorio por no haber pruebas que practicar, como tampoco este Juzgado considera necesario ordenar pruebas de oficio.

CUARTO: Cumplida la ejecutoria de esta providencia, vuelva el expediente al Despacho para la decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
YOTOCO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 092

El auto anterior se notifica hoy
22 DE NOVIEMBRE DE 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Firmado Por:

Emerson Giovanny Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c262e4b12f220ad9f14be14415f96cd606e3f251e6448458caf6a78a5ffcd4**
Documento generado en 19/11/2021 12:29:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica